

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA CATORCE DE JULIO DE DOS MIL NUEVE EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES DE LA CASA CONSISTORIAL.-

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las ocho horas y treinta minutos del día catorce de julio de dos mil nueve, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente Don **FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES**, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

- Tenientes de Alcalde:

- DON JOSÉ HURTADO SÁNCHEZ.
- DON DIEGO RAMOS VÁZQUEZ.
- DOÑA MARÍA ANGELES SÁNCHEZ HERRERA
- DON JUAN LUIS MONTOYA LÓPEZ.
- DOÑA MARÍA JOSÉ GARCÍA ARROYO.
- DON JUAN BOCANEGRA SERRANO

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y del Interventor General, Don Francisco de Asís Ojeda Vila.

OBSERVACIONES:

- Asisten como invitados los Sres/as. Concejales siguientes:

- DON FRANCISCO J. SERRANO DÍAZ.
- DON JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN.

- No asiste y justifica su ausencia:

- DOÑA MARÍA PLATA PAZO

Código Cifrado de verificación: LBqJ18VvKQU= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma				
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		FECHA Y HORA	15/07/2009 10:51:20
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q			
ID. FIRMA	10.1.100.2	LBqJ18VvKQU=	PÁGINA	1 / 24
 LBqJ18VvKQU=				

ORDEN DEL DÍA.-

Nº DE ORDEN	EXPRESIÓN DEL ASUNTO
-------------	----------------------

1º.- (Expte. 170/2009).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 7 de julio de 2009.

2º.- (Expte. 171/2009).- Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Festejos relativa a “Convenios de colaboración para la realización de actividades deportivas con motivo de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera 2009, con Asociación Municipal de Tenis, Club Deportivo de Tenis de Mesa, Club de Tenis de Consolación, Club de Boxeo, Club Utrerano de Atletismo, Utremol RC Club Deportivo, Grupo Ajedrecístico Aleph y Asociación Cicloecologista Legiones de Leptis”. Aprobación.

3º.- (Expte. 172/2009).- Propuesta de Alcaldía Presidencia relativa a “Convenio de colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Sevilla y el Ayuntamiento de Utrera para la celebración del XXX Aniversario del Certamen de Arte Contemporáneo “Ciudad de Utrera”. Aprobación.

4º.- (Expte. 173/2009).- Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Festejos relativa a “Contrato con la Asociación de Feriantes de Andalucía, Ceuta y Melilla como adjudicataria de la licencia para la instalación del parque de atracciones de la feria y venta ambulante en el recinto ferial de Utrera”. Aprobación.

5º.- (Expte. 174/2009).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Hacienda, relativa a “Relación justificativa de gastos, de fecha 9 de julio de 2.009, por importe de 13.095,94 .”. Aprobación.

6º.- (Expte. 175/2009).- Propuesta del Concejal Delegado de Turismo, relativa a “Solicitar a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales una subvención para la celebración del LIII Potaje Gitano de Utrera”. Aprobación.

7º.- (Expte. 176/2009).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, relativa a “Modificación del Plan Especial para la construcción e instalación solar fotovoltaica para la generación de energía eléctrica en las parcelas 99 y 100 del Polígono 61 del término municipal de Utrera, promovido por la entidad LOAL ELECTRIFICACIONES, S.L.”. Aprobación inicial.

8º.- (Expte. 177/2009).- Propuesta de la Alcaldía Presidencia, relativa a “Denegación de las solicitudes de aplazamientos y/o fraccionamientos de las cuotas de urbanización de la Unidad de Ejecución UE-2 del P.G.O.U. de Utrera”. Aprobación.

Código Cifrado de verificación: LBqJ18VvKQU= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	15/07/2009 10:51:20
ID. FIRMA	10.1.100.2	LBqJ18VvKQU=	PÁGINA 2 / 24
 LBqJ18VvKQU=			

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- (EXPTE. 170/2009).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 7 DE JULIO DE 2009.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado mediante Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación a los Borradores del Acta de la Sesión ordinaria de fecha 7 de julio de 2.009.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión ordinaria de fecha 7 de julio de 2.009.

PUNTO SEGUNDO.- (Expte. 171/2009).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE FESTEJOS RELATIVA A “CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS CON MOTIVO DE LA FERIA Y FIESTAS DE NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN DE UTRERA 2009, CON ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE TENIS, CLUB DEPORTIVO DE TENIS DE MESA, CLUB DE TENIS DE CONSOLACIÓN, CLUB DE BOXEO, CLUB UTRERANO DE ATLETISMO, UTREMOL RC CLUB DEPORTIVO, GRUPO AJEDRECÍSTICO ALEPH Y ASOCIACIÓN CICLOECOLOGISTA LEGIONES DE LEPTIS”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde Delegado de Fiestas Mayores, se dio exposición a propuesta relativa a “Convenios de colaboración para la realización de actividades deportivas con motivo de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera 2009,

Código Cifrado de verificación: LBqJ18VvKQU= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	15/07/2009 10:51:20
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	LBqJ18VvKQU=	PÁGINA 3 / 24
 LBqJ18VvKQU=			

con Asociación Municipal de Tenis, Club Deportivo de Tenis de Mesa, Club de Tenis de Consolación, Club de Boxeo, Club Utrerano de Atletismo, Utremol RC Club Deportivo, Crupo Ajedrecístico Aleph y Asociación Cicloecologista Legiones de Leptis. Aprobación”, que dice:

“**INFORME CON PROPUESTA DE ACUERDO.-** Juan Luis Montoya López como Concejal-Delegado de Fiestas Mayores de este Ayuntamiento, en relación con las actividades deportivas tradicionalmente celebradas con motivo de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera 2009.- **INFORMA.- Primero.-** Con el fin de atender a a las siguientes actividades deportivas desarrolladas en preferia, se establece firmar convenios de colaboración según el siguiente detalle.

Solicitante	Nº. Reg Asoc.	Representante	Dirección	Proyectos
Asociación Municipal de Tenis	142	Juan Diego Prior Piña	Avd. San Juan Bosco N°46 1º D	V campeonato de tenis y IV 12 horas de Tenis Ntra. Sra. de Consolación
Club Deportivo de Tenis de Mesa	133	Manuel Ramos Chincho	C/ Juan de Anaya nº7	5º Abierto de Tenis de Mesa “Ciudad de Utrera “
Club de Tenis de Consolación	222	Francisco Herrera Misa	C/Faisan, nº23	IV campeonato de Tenis Feria de Utrera 2009
Club de Boxeo de Utrera	73	Antonio García del Moral	C/ Cristo de los Aflijidos nº33	Velada de Boxeo Ntra. Sra. de Consolación
Club Utrerano de Atletismo	137	Agustin Ramos Orea	C/ Huerta Nueva nº 49	IV Milla Nocturna y Carrera Escolar Feria de Consolación
Utremol RC Club Deportivo	248	Miguel Ángel Veces Hurtado	C/ Constelación Cruz del Sur Nº 64	1ª Carrera Virgen de Consolación 2009
Grupo Ajedrecístico Aleph	61	Miguel Angel Barrera Caro	C/ Cristo de los Aflijidos Nº35	Torneo de Ajedrez Feria 2009
Asociación Ciclo-Ecologista legiones de Leptis	86	José Maria Palacios Paredes	C/ Arroyo del Espejo Nº2 Local 2.	XI Marcha Cicloturista Feria de Utrera

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:
Primero.- Aprobar los Convenios de Colaboración para la finalidad que se expresa a las Entidades indicadas, las cuales están inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Fiestas Mayores, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

Primero: Aprobar los Convenios de Colaboración para la finalidad que se expresa a las Entidades indicadas, las cuales están inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.

Código Cifrado de verificación: LBqJ18VvKQU= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	15/07/2009 10:51:20
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	LBqJ18VvKQU=	PÁGINA 4 / 24
 LBqJ18VvKQU=			

Segundo: Dar traslado del expediente a la Delegación de Fiestas Mayores, a efectos de continuar la tramitación del expediente.

PUNTO TERCERO.- (Expte.- 172/2009).- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA LA CELEBRACIÓN DEL XXX ANIVERSARIO DEL CERTAMEN DE ARTE CONTEMPORÁNEO “CIUDAD DE UTRERA”. APROBACIÓN.

Por la Alcaldía Presidencia, se dio exposición a propuesta relativa a “ Convenio de colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Sevilla y el Ayuntamiento de Utrera para la celebración del XXX Aniversario del Certamen de Arte Contemporáneo “Ciudad de Utrera”. Aprobación. , que dice:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA.- Visto el contenido del Convenio de colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Sevilla y el Ayuntamiento de Utrera para la celebración del XXX Aniversario del Certamen de Arte Contemporáneo “Ciudad de Utrera”, mediante el cual se concede una aportación económica al Ayuntamiento de Utrera con motivo del XXX Certamen de Arte Contemporáneo “Ciudad de Utrera”, y existiendo por parte de ambas entidades un interés común para el desarrollo de dicha actividad **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, adopte los siguientes acuerdos: **PRIMERO.-** Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Sevilla y el Ayuntamiento de Utrera para la celebración del XXX Aniversario del Certamen de Arte Contemporáneo “Ciudad de Utrera”.- **SEGUNDO.-** Asumir el compromiso municipal de que la cantidad recibida será administrada y destinada exclusivamente al cumplimiento de los fines específicos del acuerdo”.

Y visto Convenio de colaboración, que literalmente dice: **“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA LA CELEBRACIÓN DEL XXX ANIVERSARIO DEL CERTAMEN DE ARTE CONTEMPORÁNEO “CIUDAD DE UTRERA”**

En Sevilla, a 10 de junio de 2009.- REUNIDOS

Código Cifrado de verificación: LBqJ18VvKQU= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma				
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		FECHA Y HORA	15/07/2009 10:51:20
ID. FIRMA	10.1.100.2	LBqJ18VvKQU=	PÁGINA	5 / 24
 LBqJ18VvKQU=				

De una parte, el Excmo. Sr. Don Fernando Rodríguez Villalobos, Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Sevilla, que actúa en nombre y representación de la misma, asistido de D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, Secretario General de la Corporación, que da fe del acto.

Y de otra, el Sr. D. Francisco Jiménez Morales, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, actuando en nombre y representación del mismo. Ambas partes se reconocen capacidad suficiente para otorgar el presente Convenio y **EXPONEN**

1º.- Que el Ayuntamiento de Utrera viene celebrando desde hace ya treinta años, entre otras actividades, un certamen de arte contemporáneo, que inicialmente se configuró como un certamen de pintura y dibujo, y posteriormente fue ampliándose a otros géneros, evolucionando hacia un certamen de arte contemporáneo en general.

2º.- Que la citada muestra cultural, durante los sucesivos años en que viene celebrándose, ha conseguido constituirse en referente comarcal de este tipo de iniciativas.

3º.- Que la consolidación de dicho certamen y su celebración anual, como acontecimiento cultural y educativo que fomenta las artes plásticas, supone una importante carga económica para el Ayuntamiento de Utrera, por lo cual solicita la cooperación de la Corporación Provincial.

4º.- Que la Diputación Provincial de Sevilla tiene entre sus competencias y obligaciones colaborar con el desarrollo de proyectos de tan alta cualificación, tanto por sus contenidos como por su concreción práctica y posibilidad de desarrollo, no solo en el ámbito estrictamente cultural, sino también en materias directamente ligadas al mismo. En consecuencia, acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración que se registrará por las siguientes **CLAUSULAS.-**

PRIMERA.-El objeto del presente Convenio es regular la colaboración de la Excmo. Diputación Provincial de Sevilla con el Ayuntamiento de Utrera para la consolidación y el adecuado nivel de funcionamiento del XXX Certamen de Arte Contemporáneo "Ciudad de Utrera" que comprende tres actividades singulares:

- a) La Exposición SURtido CONTEMPORÁNEO
- b) Convocatoria del XXX Certamen Nacional de Arte Contemporáneo "Ciudad de Utrera".
- c) Exposición del XXX Certamen "Ciudad de Utrera"

SEGUNDA.-A tal efecto, la aportación económica que la Excmo. Diputación Provincial de Sevilla se compromete a realizar es de **SIETE MIL EUROS (7.000,00)** cargo a la partida 1202.45507/46200 del Presupuesto de la Corporación 2009.

Dicha subvención irá destinada a sufragar los gastos ocasionados en la actividad consistente en la Convocatoria del XXX Certamen Nacional de Arte Contemporáneo "Ciudad de Utrera" cuyo presupuesto total estimado asciende a 18.530 .

La subvención total que otorga la Diputación será abonada de la siguiente manera: el 75%, 5.250,00 , como anticipo a la firma de este convenio; el 25% restante, 1.750,00 , a la finalización del mismo, y una vez justificado la totalidad del gasto conforme se

Código Cifrado de verificación: LBqJ18VvKQU= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	15/07/2009 10:51:20
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	LBqJ18VvKQU=	PÁGINA 6 / 24
 LBqJ18VvKQU=			

establece en la cláusula sexta del presente convenio.

TERCERA.-El Convenio tendrá vigencia desde el día de su firma hasta la finalización de la XXX convocatoria del Certamen nacional de arte contemporáneo “Ciudad de Utrera” y en todo caso hasta el 31 de diciembre de 2009.

CUARTA.- Cualquier tipo de publicación ó publicidad que genere el certamen de arte contemporáneo “Ciudad de Utrera” deberá ser revisado y aceptado por el Gabinete de Comunicación e Imagen de la Diputación de Sevilla, para mejor control de la Imagen Corporativa, debiendo siempre incluirse el logotipo de la Corporación.

QUINTA.-Para el seguimiento del siguiente Convenio se constituirá una comisión mixta integrada por los siguientes miembros: Por la Diputación: la Diputada del Área de Cultura e Identidad y la Directora del Área o personas en quién deleguen; por el Ayuntamiento: el Alcalde - Presidente y la Concejala de Cultura del mismo o personas en quienes deleguen.

SEXTA.-El Ayuntamiento de Utrera deberá presentar en el plazo máximo de tres meses desde la finalización de la vigencia del presente convenio, la cuenta justificativa simplificada conforme a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, comprensiva de la siguiente documentación:

- a) Memoria firmada de la actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones establecidas, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Certificado expedido por el Interventor de Fondos de la Corporación relativo al ingreso de los fondos recibidos con indicación expresa del asiento contable practicado, la fecha, el importe y la entidad financiera correspondiente y de la totalidad de los gastos efectuados en la convocatoria del XXX Certamen Nacional de Arte Contemporáneo “Ciudad de Utrera”, relacionandose todos los gastos e identificando el nombre del acreedor, el documento de pago, su importe y fecha del mismo .
- c) Copia o ejemplar de cada uno de los soportes publicitarios que se editen, en los que conste el logotipo de la Diputación de Sevilla.

El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad que asciende a la suma de 18.530 , aún en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior:

Siendo compatible esta subvención con otros ingresos o ayudas, el Ayuntamiento de Utrera se compromete también a comunicar a la Corporación Provincial, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Por otro lado, el importe de dichas subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Asimismo, el Ayuntamiento se compromete a someterse a cuantas actuaciones de comprobación y control financiero se realicen por esta Corporación Provincial.

Código Cifrado de verificación: LBqJ18VvKQU= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma				
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		FECHA Y HORA	15/07/2009 10:51:20
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q			
ID. FIRMA	10.1.100.2	LBqJ18VvKQU=	PÁGINA	7 / 24
 LBqJ18VvKQU=				

SÉPTIMA.- El Área de Cultura e Identidad se compromete a realizar y presentar a la finalización de la vigencia del presente convenio, una Memoria comprensiva de la ejecución y liquidación del convenio.

OCTAVA.- Para lo no previsto expresamente en el presente convenio se aplicará la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre, el Reglamento General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de abril y Reglamento para la concesión de subvenciones por parte de la Diputación de Sevilla, aprobado por Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 30 de septiembre del 2004, publicado en el BOP el 9 de octubre del 2004.

NOVENA.-El presente Convenio entrará en vigor desde el momento de su firma y se extinguirá por el cumplimiento de su plazo de duración o por resolución.

Son causas de resolución:

El incumplimiento de alguna de las cláusulas por las partes firmantes.

El mutuo acuerdo de las partes.

Cualquier otra que le sea aplicable.

En caso de resolución por incumplimiento por el Ayuntamiento, el beneficiario estará obligado a reintegrar a la Diputación la parte proporcional de las cantidades percibidas en función al incumplimiento de sus obligaciones.

En prueba de conformidad , se firma el presente Convenio por duplicado y a un sólo efecto, en la fecha y ciudad del encabezamiento.

Por la Diputación de Sevilla.- Fdo.: Fernando Rodríguez Villalobos.- Por el Ayuntamiento de Utrera.- Fdo.: Francisco Jiménez Morales.- Ante mí.- Fdo.: Fernando Fernández Figueroa Guerrero”.

Analizada la propuesta de la Alcaldía Presidencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Sevilla y el Ayuntamiento de Utrera para la celebración del XXX Aniversario del Certamen de Arte Contemporáneo “Ciudad de Utrera”.

SEGUNDO: Asumir el compromiso municipal de que la cantidad recibida será administrada y destinada exclusivamente al cumplimiento de los fines específicos del acuerdo.

Código Cifrado de verificación: LBqJ18VvKQU= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	15/07/2009 10:51:20
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	LBqJ18VvKQU=	PÁGINA 8 / 24
 LBqJ18VvKQU=			

PUNTO CUARTO.- (Expte. 173/2009).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE FESTEJOS RELATIVA A “CONTRATO CON LA ASOCIACIÓN DE FERIANTES DE ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA COMO ADJUDICATARIA DE LA LICENCIA PARA LA INSTALACIÓN DEL PARQUE DE ATRACCIONES DE LA FERIA Y VENTA AMBULANTE EN EL RECINTO FIERIAL DE UTRERA”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde Delegado de Fiestas Mayores, se dio exposición a la propuesta relativa a “ Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Festejos relativa a “Contrato con la Asociación de Feriantes de Andalucía, Ceuta y Melilla como adjudicataria de la licencia para la instalación del parque de atracciones de la feria y venta ambulante en el recinto ferial de Utrera”. Aprobación”, que dice:

“Exposición de Motivos.- Dentro de los atractivos de la feria y fiestas de Ntra. Sra. de Consolación y de manera complementaria a las calles de casetas públicas y particulares del recinto ferial, el parque de atracciones o calle del Infierno es un espacio consustancial al divertimento, ocio y alicientes propios de la Feria.- Como en años anteriores, por parte de la Delegación de Fiestas Mayores, se determina la necesidad de conceder licencia, con vigencia limitada al presente año 2009, para el uso común especial de la zona de dominio público cuya finalidad sea la instalación de las atracciones de Feria y Venta Ambulante en el Recinto Ferial de Utrera, a la “Asociación de Feriantes de Andalucía, Ceuta y Melilla” con CIF: G-41373366, asociación de profesionales del sector y con la experiencia acreditada tanto en el montaje del parque de atracciones de nuestra localidad como en otras localidades en años anteriores.- **SOLICITA:** a esa Alcaldía la aprobación si procede, en la próxima Junta de Gobierno Local, la aprobación del contrato con la Asociación de Feriantes de Andalucía, Ceuta y Melilla como adjudicataria de la licencia para uso común especial del dominio público para la instalación de las atracciones de feria y venta ambulante en el recinto ferial de Utrera”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Festejos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: La aprobación del contrato con la Asociación de Feriantes de Andalucía, Ceuta y Melilla como adjudicataria de la licencia para uso común especial del dominio público para la instalación de las atracciones de feria y venta ambulante en el recinto ferial de Utrera.

Código Cifrado de verificación: LBqJ18VvKQU= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	15/07/2009 10:51:20
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	LBqJ18VvKQU=	PÁGINA 9 / 24
 LBqJ18VvKQU=			

SEGUNDO: Dar traslado del expediente a la Delegación de Fiestas Mayores, a efectos de continuar la tramitación del expediente.

PUNTO QUINTO (EXPTE. 174/2009).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE HACIENDA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS, DE FECHA 9 DE JULIO DE 2.009, POR IMPORTE DE 13.095,94 .”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Hacienda, se dio exposición a propuesta relativa a “Relación justificativa de gastos, de fecha 9 de julio de 2.009, por importe de 13.095,94 . Aprobación”, que dice:

“En la Ciudad de UTRERA, a 9 de Julio de 2009, la 3ª Tte. de Alcalde, Delegada de Hacienda, efectúa la siguiente **PROPUESTA: ATENDIDA** la relación de justificantes de gastos que se ha presentado por los Servicios de Intervención para su aprobación en virtud de lo establecido en la Regla 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente.- **RESULTANDO** que las Obras, Servicios y/o Suministros que se documentan, en la relación de justificantes de gasto, se corresponden en la cantidad, precio y calidad con los que en su día fueron autorizados por esta Corporación Local.- **CONSIDERANDO** que por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento de 28 de octubre de 2008, se delega en la tercera Teniente de Alcalde la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, del Área de Hacienda y Socio-Economía, en relación con la gestión económica de gastos (A-D-O-P), salvo la fase de pago y aquellas competencias que se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local.- **VISTA** la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90, con esta fecha vengo a PROPONER a la Junta de Gobierno Local que adopte los siguientes acuerdos: **Primero.-** Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

JUSTIFICANTE	FECHA	TERCERO	IMPORTE
2009 66003356	10/06/2009	B41499401 OFITA FORMULA, S.L.	13.095,94
	Texto:	S/FRA. NUM. VSE/29000191. FECHA 27/05/2009 MOBILIARIO BIBLIOTECA	

Código Cifrado de verificación: LBqJ18VvKQU= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	15/07/2009 10:51:20
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	LBqJ18VvKQU=	PÁGINA 10 / 24
 LBqJ18VvKQU=			

		Aplicación: 4512-62248Importe: 13.095,94	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Liquido:
13095,94	0,00	0,00	13.095,94

Segundo.- Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

Tercero.- Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Hacienda, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

JUSTIFICANTE	FECHA	TERCERO	IMPORTE
2009 66003356	10/06/2009	B41499401 OFITA FORMULA, S.L.	13.095,94
	Texto:	S/FRA. NUM. VSE/29000191. FECHA 27/05/2009 MOBILIARIO BIBLIOTECA	
		Aplicación: 4512-62248Importe: 13.095,94	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Liquido:
13095,94	0,00	0,00	13.095,94

SEGUNDO.- Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO.- Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO.- Dar traslado del expediente a Intervención General de Fondos, a efectos de continuar su tramitación.

Código Cifrado de verificación: LBqJ18VvKQU= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	15/07/2009 10:51:20
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	LBqJ18VvKQU=	PÁGINA 11 / 24
 LBqJ18VvKQU=			

PUNTO SEXTO.- (EXPTE. 175/2009).- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO, RELATIVA A “SOLICITAR A LA EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE PROGRAMAS CULTURALES UNA SUBVENCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL LIII POTAJE GITANO DE UTRERA”. APROBACIÓN.

Por el Concejal Delegado de Turismo, se dio exposición a la propuesta relativa a “ Propuesta del Concejal Delegado de Turismo, relativa a “Solicitar a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales una subvención para la celebración del LIII Potaje Gitano de Utrera”. Aprobación. ”, que dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- El Flamenco es uno de los valores culturales más singulares y arraigados de nuestra comunidad, es por lo que las administraciones públicas andaluzas deben ayudar al fomento y promoción de tan singular arte.- El Ayuntamiento de Utrera, viene desarrollando una interesante labor orientada a promover la práctica y divulgación del arte flamenco. En este sentido, en el año 2009 celebra la LIII edición del Festival Flamenco “Potaje Gitano de Utrera” y la XXV edición del Festival del Mostachón.- El Plan Estratégico para la Cultura Andaluza (PECA), aprobado mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de Noviembre de 2007, recoge entre sus objetivos específicos el de fortalecer las bases de extensión del flamenco como hecho social, económico, filosófico y cultural de Andalucía.-La Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, a iniciativa de la Agencia Andaluza para el Desarrollo del Flamenco ha propuesto intervenir en el sector a través de la realización de una convocatoria de ayudas mediante la que se fomente la realización de festivales de pequeño y mediano formato, publicadas en el Boja nº 110 de 10 de junio de 2009.-La celebración de dichos festivales, supone un importante esfuerzo económico para el Ayuntamiento, por lo que se hace necesaria la colaboración de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.- **SOLICITO:** a esa Alcaldía la aprobación si procede, en la próxima Junta de Gobierno Local, de la solicitud de subvención a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales para la celebración del LIII Potaje Gitano de Utrera.”

Analizada la propuesta del Concejal Delegado de Turismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

Primero: Solicitar una subvención a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales para la celebración del LIII Potaje Gitano de Utrera.

Segundo: Dar traslado del expediente a la Delegación de Turismo, a efectos de continuar su tramitación.

Código Cifrado de verificación: LBqJ18VvKQU= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	15/07/2009 10:51:20
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	LBqJ18VvKQU=	PÁGINA 12 / 24
 LBqJ18VvKQU=			

PUNTO SÉPTIMO.- (EXPTE. 176/2009).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO, RELATIVA A “MODIFICACIÓN DEL PLAN ESPECIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS PARCELAS 99 Y 100 DEL POLÍGONO 61 DEL CATASTRO DE RÚSTICA DE UTRERA, PROMOVIDO POR LA ENTIDAD LOAL ELECTRIFICACIONES, S.L.”. APROBACIÓN INICIAL.

Por el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, se dio exposición a la propuesta relativa a “Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, relativa a “Modificación del Plan Especial para la construcción de instalación solar fotovoltaica para la generación de energía eléctrica en las parcelas 99 y 100 del Polígono 61 del Catastro de Rústica de Utrera, promovido por la entidad LOAL ELECTRIFICACIONES, S.L.”. Aprobación inicial. ”, que dice:

“PROPUESTA DEL TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO.- Visto informe técnico-jurídico de fecha 9 de julio de 2009 emitido por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, y la Asesora Jurídica de Urbanismo, Dña. M^a Eugenia Pariente Cornejo, relativo a la construcción de instalación solar fotovoltaica para la generación de energía eléctrica en las parcelas 99 y 100 del Polígono 61, que literalmente dice: ***"INFORME TÉCNICO JURÍDICO QUE SE EMITE EN RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESPECIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS PARCELAS 99 Y 100 DEL POLÍGONO 61 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA.- SEVILLA.- (EXP. P.E. 1/09).- ASUNTO.- Informe técnico-jurídico que se emite en relación al expediente incoado a instancias de LOAL ELECTRIFICACIONES S.L., con CIF B-41.236.365 y domicilio en calle La Corredera nº 76 de Utrera, para la implantación de una instalación solar fotovoltaica para la generación de energía eléctrica en las Parcelas 99 y 100 del Polígono 61 del Catastro de Rústica de Utrera.- ANTECEDENTES.- Según escrito con fecha de registro de entrada de 03 de Septiembre de 2007 (número de registro de entrada 25722) de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en relación con el Plan Especial inicial tramitado y aprobado definitivamente, se expone que “... se le comunica que la tramitación del presente Plan Especial corresponde a ese Ayuntamiento, hasta la fase de aprobación provisional por el Pleno municipal, dado que el ámbito se encuentra íntegramente en el término municipal de Utrera . En la tramitación deberá seguirse el procedimiento establecido en el artículo 32 de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Tras la aprobación provisional, deberá ese Ayuntamiento remitir el***

Código Cifrado de verificación: LBqJ18VvKQU= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma				
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		FECHA Y HORA	15/07/2009 10:51:20
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q			
ID. FIRMA	10.1.100.2	LBqJ18VvKQU=	PÁGINA	13 / 24
 LBqJ18VvKQU=				

expediente completo para su consideración por la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, que es el órgano competente para la aprobación definitiva, dado el carácter supramunicipal de la actuación”.- La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, en su sesión de fecha 31 de enero de 2008, aprobó definitivamente el Plan Especial para Instalación Solar Fotovoltaica en Polígono 61, Parcela 99, del municipio de Utrera, con una potencia total de 6,912 MW.-- **INFORME..** - **Primero..**- Se presenta ahora un Modificado del Plan Especial, que contempla la instalación solar fotovoltaica, con la misma potencia inicialmente prevista y aprobada, 6,912 MW, pero en una superficie mayor formada por las parcelas catastrales 99 y 100 del polígono 61. Por tanto, a la superficie inicialmente prevista de 155.227 m² (parcela 99) se la añade una superficie de 124.763 m² (parcela 100), siendo la superficie total afectada de 279.990 m².- Según el documento presentado, el incremento de superficie se debe a que como consecuencia de la bajada de la tarifa regulada establecida para el kWh de energía producida, se deben emplear placas solares de menor coste, las cuales, debido a la tecnología actual, ocupan una mayor superficie.- Con fecha de registro de entrada 29 de junio de 2009 (número de registro de entrada 17669) se presentan dos copias del documento denominado Modificación del Plan Especial redactado por D. Manuel Jesús Pérez Montes, Ingeniero Técnico Industrial, y visado digital nº 5691/2009 por el Colegio de Cádiz del Consejo Andaluz de Colegios de Ingenieros Técnicos Industriales. - **Segundo..**- Es de aplicación la normativa contenida en los artículos 42 y 43 y concordantes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en adelante LOUA, y el Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera aprobado definitivamente el 21 de Diciembre de 2001..- **Tercero.** .- Nos encontramos ante un Plan Especial para una Actuación de Interés Público en terrenos con el régimen del suelo no urbanizable. El artículo 42 de la LOUA define dichas actuaciones al disponer:- “Son actuaciones de interés público en terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable las actividades de intervención singular, de promoción pública o privada, con incidencia en la ordenación urbanística, en las que concurren los requisitos de utilidad pública o interés social, así como la procedencia o necesidad de implantación en suelos que tengan este régimen jurídico. Dicha actuación habrá de ser compatible con el régimen de la correspondiente categoría de este suelo y no inducir a la formación de nuevos asentamientos.-Dichas actividades pueden tener por objeto la realización de edificaciones, construcciones, obras e instalaciones, para la implantación en este suelo de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos, así como para usos industriales, terciarios, turísticos u otros análogos, pero en ningún caso usos residenciales“.- Para esta finalidad la LOUA establece, en su artículo 42.3, que:- “Las Actuaciones de Interés Público requieren la aprobación del Plan Especial o Proyecto de Actuación pertinente y el otorgamiento, en su caso, de la preceptiva licencia urbanística, sin perjuicio de las restantes autorizaciones administrativas que fueran legalmente preceptivas.- La aprobación del Plan Especial o del Proyecto de Actuación tiene como presupuesto la concurrencia de los requisitos enunciados en el primer

Código Cifrado de verificación: LBqJ18VvKQU= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma				
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		FECHA Y HORA	15/07/2009 10:51:20
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q			
ID. FIRMA	10.1.100.2	LBqJ18VvKQU=	PÁGINA	14 / 24
 LBqJ18VvKQU=				

apartado de este artículo y conllevará la aptitud de los terrenos necesarios en los términos y plazos precisos para la legitimación de aquélla. Transcurridos los mismos, cesará la vigencia de dicha cualificación”...- En este supuesto se precisa Plan Especial dado el carácter supramunicipal de la actuación, al cumplir uno de los requisitos que señala el artículo 42.4 de la LOUA. Por tanto es necesaria la tramitación de un Plan Especial.-- **Cuarto.**- El Plan Especial presentado cumple el contenido determinado en el artículo 42.5 de la Ley con los siguientes datos:-A) Administración pública, entidad o persona, promotora de la actividad, con precisión de los datos necesarios para su plena identificación.- La entidad promotora es LOAL ELECTRIFICACIONES S.L., con CIF B-41.236.365 y domicilio en calle La Corredera nº 76 de Utrera, siendo los administradores de la misma D. José Antonio López Alcón, con DNI 28.534.086 y D. Manuel López Alcón, con DNI 74.402.970, solidariamente. Se constituyó mediante Escritura otorgada ante el Notario de Sevilla, D. Pablo Gutiérrez-Alviz y Conradi, el día treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, acompañando al expediente copia de la misma.- B) Descripción detallada de la actividad, que en todo caso incluirá:- a) Situación, emplazamiento y delimitación de los terrenos afectados.- b) Caracterización física y jurídica de los terrenos.- El Plan Especial pretende la construcción de una instalación solar fotovoltaica en las parcelas catastrales 99 y 100 del polígono 61 del Catastro de Rústica de Utrera, con referencias catastrales 41095A061000990000AT y 41095A061001000000AT, respectivamente, fincas registrales números 22.630 y 22632, respectivamente. Constan en el documento fichas catastrales de ambas parcelas.- En relación con la parcela catastral 99, consta en el expediente inicial copia de la Nota Simple de la finca registral 22.630, cuyos titulares son D. Pedro Lorca Baños y Dña. Cristina Roson Rivas. Así mismo, en el expediente inicial consta copia de la escritura de compraventa a favor de la Entidad mercantil “López Delgado Asesoramiento y Gestión, S.L.” con CIF B-91.150.425, cuya administradora única es Dña. Carmen Delgado Antón, con DNI 52.271.097-D y domicilio en calle La Corredera nº 82 de Utrera, así como original del contrato de arrendamiento y compromiso de constitución de derecho de superficie con destino a la construcción y explotación de una instalación solar fotovoltaica para la generación de energía eléctrica, de fecha 9 de Abril de 2007, por parte de Dña. Carmen Delgado Antón a favor de D. Manuel López Alcón, con un plazo de duración del contrato de 40 años.- Según los datos registrales, la superficie de la parcela asciende a 156.370 m², y según los datos catastrales de la misma la superficie es de 155.227 m², superficie que consta en el documento presentado.- En relación con la parcela catastral 100, se ha presentado Contrato de Opción de Superficie de la parcela de fecha 12 de junio de 2007, mediante el cual D. Pablo Díaz Pozo y Dña. Ana Pérez Mateos, propietarios de la parcela, conceden una opción de derecho de superficie a la entidad “AMT SOLAR FUNDS, S.L.” con CIF nº B-72021348, por un plazo de doce meses, prorrogable por un período de cuatro meses

Código Cifrado de verificación: LBqJ18VvKQU= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma				
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		FECHA Y HORA	15/07/2009 10:51:20
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q			
ID. FIRMA	10.1.100.2	LBqJ18VvKQU=	PÁGINA	15 / 24
 LBqJ18VvKQU=				

mas, con la particularidad de que la entidad optante del derecho de superficie podrá ceder su derecho, previo conocimiento de las personas concedentes, en las mismas condiciones estipuladas en el documento. La duración del Derecho de Superficie es de veinticinco (25) años prorrogables por períodos de diez (10) años hasta un máximo de cincuenta (50) años. Según documento aportado en el Plan Especial, en fecha 22 de junio de 2009, la entidad "AMT SOLAR FUNDS, S.L." notifica a los propietarios de la parcela 100 del polígono 61, la cesión del contrato de Opción de Derecho de Superficie a la entidad "LOAL ELECTRIFICACIONES, S.L.". Consta en el documento de la Modificación del Plan Especial contrato mediante el cual la entidad "AMT SOLAR FUNDS, S.L." cede la Opción de Derecho de Superficie a la entidad "LOAL ELECTRIFICACIONES, S.L.", indicando en el mismo que el plazo de la citada opción fue prorrogado por un plazo adicional de veinticuatro meses según documento de fecha 22 de abril de 2009.- Consta, también fotocopia de la Escritura de constitución de la Sociedad Promotora (LOAL ELECTRIFICACIONES, S.L.) otorgada en Utrera el 30 de diciembre de 1987 ante el Notario D. Pablo Gutiérrez-Alviz Conradi, en virtud de la cual se nombra a D. José Antonio López Alcón y D. Manuel López Alcón administradores solidarios de la sociedad.- c) Características socioeconómicas de la actividad.- La actividad a implantar consiste en una instalación solar fotovoltaica para la generación de energía eléctrica en régimen especial. En concreto se trata de cuatro plantas solares fotovoltaicas, de 1,728 MW cada una para la producción de energía en un periodo mínimo de 40 años.- d) Características de las edificaciones, construcciones, obras e instalaciones que integre, con inclusión de las exteriores necesarias para la adecuada funcionalidad de la actividad y de las construcciones, infraestructuras y servicios públicos existentes en su ámbito territorial de incidencia. - El Plan Especial tiene por objeto la construcción de la instalación descrita, consiste en las siguientes construcciones:-

- a) Instalación de paneles (cuatro plantas solares fotovoltaicas).
- b) Líneas eléctricas para el reparto de la energía.
- c) Catorce edificios prefabricados para Centros de Transformación.
- d) Equipos auxiliares
- e) Vallado perimetral de malla electrosoldadas.
- f) Arbolado perimetral para minimizar el impacto visual de la actuación.

En lo referente al vallado perimetral de la parcela, se deberá dar cumplimiento al artículo 12.36.8 de la Normas Urbanísticas que dice "La distancia mínima de la valla al eje del camino y sendas existentes en el término será de cuatro (4) metros"..- e) Plazos de inicio y terminación de las obras, con determinación, en su caso, de las fases en que se divida la ejecución. - Se prevé un inicio de las obras en Febrero de 2010 y una puesta en servicio de la central fotovoltaica en Septiembre de 2010. No se determina fases en la ejecución de las obras por lo que se considera que se ejecutarán en una sola fase.- C) Justificación y fundamentación, en su caso, de los siguientes extremos: - a) Utilidad pública o interés social de su objeto.- El promotor justifica el interés social de su actividad por el auge que ha ido adquiriendo el uso de energía renovables ante el

Código Cifrado de verificación: LBqJ18VvKQU= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma				
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		FECHA Y HORA	15/07/2009 10:51:20
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q			
ID. FIRMA	10.1.100.2	LBqJ18VvKQU=	PÁGINA	16 / 24
 LBqJ18VvKQU=				

creciente consumo energético que se viene experimentando y la repercusión que esto tiene sobre Medio Ambiente..- b) Viabilidad económico-financiera y plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos, legitimadora de la actividad..- En el Plan Especial se justifica el estudio de la financiación de cada una de las plantas fotovoltaicas para un periodo de 20 años, fijándose como plazo de duración de la cualificación urbanística se considera establecido en 40 años..- La inversión que se pretende realizar, según el documento, asciende a un total de 1.321.843,68 euros, y supone la creación de, aproximadamente, veinte nuevos puestos de trabajo..- c) Procedencia o necesidad de la implantación en suelo no urbanizable, justificación de la ubicación concreta propuesta y de su incidencia urbanístico-territorial y ambiental, así como de las medidas para la corrección de los impactos territoriales o ambientales..- Se justifica la necesidad de la implantación en suelo no urbanizable en la necesidad de una gran superficie para instalación en sí lo cual hace inviable el desarrollo en suelo con otra clasificación. Además, se han tenido en cuenta las posibilidades de conexiones a las redes eléctricas, lo cual es más beneficioso siempre que se reduzca la necesidad de ejecución de instalaciones adicionales. En este sentido, se aporta copia de las concesiones de punto de evacuación de huerto solar por parte de la Compañía Suministradora.- Por otro lado, con la lejanía del núcleo urbano se evita cualquier impacto medioambiental de índole visual. En el Plan se indica que con objeto de minimizar la repercusión visual de la instalación se pretende la plantación de un arbolado perimetral. No obstante, con la correspondiente Licencia de Instalación de expondrán las mediadas medioambientales necesarias para la instalación..- d) Compatibilidad con el régimen urbanístico de la categoría de suelo no urbanizable, correspondiente a su situación y emplazamiento..- El suelo en el cual se implanta la actividad tiene la Clasificación de no urbanizable protegido por razones agropecuarias. Dentro de los usos permitidos por el Plan General se incluyen, según se expone en el artículo 12.31 de las Normas Urbanísticas del Plan General, las actuaciones de carácter infraestructural que, no estando prohibidas expresamente, se demuestre su ineludible necesidad de localización en este tipo de suelo. De esta forma, se describe en el artículo 12.15 de las mismas normas, entre otros, como actuación de carácter infraestructural, las instalaciones necesarias para la infraestructura energética. La viabilidad de su implantación sería como uso cuya utilidad pública o interés social radique en sí mismos o en la conveniencia de su emplazamiento en el medio rural, previa justificación que no existe posibilidad de formación de núcleo de población y siguiendo el procedimiento previsto en la legislación urbanística vigente. El promotor justifica la instalación al entenderse como utilidad pública e interés social..- e) No inducción de la formación de nuevos asentamientos..- La instalación en sí no implica formación de asentamientos..- D) Obligaciones asumidas por el promotor de la actividad, que al menos estarán constituidas por: .- a) Las correspondientes a los

Código Cifrado de verificación: LBqJ18VvKQU= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma				
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		FECHA Y HORA	15/07/2009 10:51:20
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q			
ID. FIRMA	10.1.100.2	LBqJ18VvKQU=	PÁGINA	17 / 24
 LBqJ18VvKQU=				

deberes legales derivados del régimen de la clase de suelo no urbanizable.- b) Pago de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable y constitución de garantía, en su caso, de acuerdo con lo regulado en el artículo 52.4 y 5 de esta Ley.- c) Solicitud de licencia urbanística municipal en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del correspondiente Plan Especial o Proyecto de Actuación, salvo en los casos exceptuados por esta Ley de la obtención de licencia previa.- Las obligaciones legales son asumidas por el promotor. En cuanto a la prestación compensatoria, se informa que el presupuesto que figura en la Modificación del Plan Especial es el mismo que el que figura en el documento del Plan Especial aprobado definitivamente. En cuanto a la licencia de obras, se informa que el Promotor cuenta con Licencia Municipal de Obras a ejecutar sobre la parcela 99 del polígono 61, concedida por Decreto de Alcaldía de fecha 25 de julio de 2008, debiendo, el Promotor, en los plazos previstos, solicitar el Reformado de la Licencia Municipal de Obras.- **Quinto.**- Constan, en el expediente del Plan Especial aprobado definitivamente, objeto de la modificación, los siguientes documentos:

- Informe de fecha 15 de octubre de 2007 emitido por la Dirección General de Carreteras para proyecto de red de evacuación y planta de regeneración de régimen especial de 7 MW, denominada "DENERSOL", p.k.579+300, ambas márgenes, de la N-IV, en el que se dice "damos nuestro informe favorable a la pretensión de construir una línea eléctrica para evacuación de energía, cruzando de forma aérea la carretera N-IV en el p.k. 579+300 y manteniendo paralelismo a la misma a una distancia mínima de 25,00 metros del borde de calzada".
- Comunicación de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de fecha 23 de octubre de 2007 de inicio de expediente relativo a la autorización solicitada por LOAL ELECTRIFICACIONES, S.L. para cruce de línea eléctrica aérea de M.T. sobre el arroyo del Salado y cruce de camino de servicio.
- Autorización de fecha 20 de noviembre de 2007 de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, para el doble cruce de línea eléctrica M.T. con los caminos de servicio núm. 17 y 18 de la Zona Regable del Bajo Guadalquivir, en la que se establecen una serie de condiciones de obligado cumplimiento por el promotor.
- Autorización de fecha 27 de septiembre de 2007, emitida por D. Diego García Santos como Presidente de la comunidad de regantes "Las Marismas del Guadalquivir" para la instalación de dos líneas aéreas de doble circuito para la evacuación de energía en la zona de afección del camino de servicio perteneciente a la comunidad de regantes "Las Marismas del Guadalquivir".
- Autorizaciones administrativas y aprobación de memoria técnica de diseño/proyecto emitidas por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a cada uno de los titulares que componen cada uno de los Huertos Solares denominados Denersol 1, Denersol 2, Denersol 3 y Denersol 4.

Constan en el documento de la Modificación del Plan Especial, ahora aportado, los siguientes anexos:

Código Cifrado de verificación: LBqJ18VvKQU= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	15/07/2009 10:51:20
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	LBqJ18VvKQU=	PÁGINA 18 / 24
 LBqJ18VvKQU=			

- d) Acuerdo de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, en su sesión de fecha treinta y uno de enero de 2008, mediante el cual se aprobó definitivamente el Plan Especial para la Instalación Solar Fotovoltaica en Polígono 61, Parcela 99, de Utrera.
- e) Instancia de inscripción en el registro de pre-asignación de retribución de la actividad de producción de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica, por parte de LOAL ELECTRIFICACIONES, S.L. ante el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio de fecha 28 de octubre de 2008.
- f) Resolución de la Dirección de Política Energética por la que se publica listado provisional de ordenación de solicitudes (3^{er} trimestre de 2009 del procedimiento de pre-asignación) en la que se puede observar que aparecen las instalaciones de Denersol, 1, 2, 3 y 4 con expediente n.º: FTV-000324-2008-E

- Sexto.- En relación con los informes sectoriales se informa que, como se ha indicado en el punto anterior, el Plan Especial aprobado, que afecta la parcela catastral 99 del polígono 61, cuenta en el expediente con los informes sectoriales favorables de Dirección General de Carreteras, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y Comunidad de Regantes “Las Marismas del Guadalquivir”, sobre las líneas eléctricas para evacuación de energía, cuyo trazado afecta a dichos organismos. Que las características de las líneas de evacuación y el trazado de las mismas no varía en el documento de la Modificación del Plan Especial, objeto de este informe, que afecta a las parcelas catastrales 99 y 100 del polígono 61.- Por tanto, deberán solicitarse nuevamente los informes sectoriales a Dirección General de Carreteras, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y Comunidad de Regantes “Las Marismas del Guadalquivir”, indicando que las líneas de evacuación no se modifican en el documento de la Modificación del Plan Especial, ya que la modificación contemplada en el nuevo documento afecta a la superficie de implantación de la planta solar y al tipo de placas a utilizar en la misma.- **- Séptimo.-** El trámite a seguir viene fijado en el artículo 32 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía. En virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.j de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Sr. Alcalde-Presidente la competencia para la Aprobación Inicial. No obstante, por Decreto de Alcaldía de fecha 22 de febrero de 2008, esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, la cual deberá pronunciarse sobre la declaración de utilidad pública o interés social.- Una vez aprobado inicialmente se abrirá un período de información pública por plazo no inferior a un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, dando audiencia a los municipios afectados, en este caso al municipio de Los Palacios y Villafranca.- Con posterioridad, y a la vista del resultado de los trámites descritos, se procederá por el Ayuntamiento Pleno a la Aprobación Provisional, correspondiendo la Aprobación Definitiva a la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de

Código Cifrado de verificación: LBqJ18VvKQU= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	15/07/2009 10:51:20
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	LBqJ18VvKQU=	PÁGINA 19 / 24
 LBqJ18VvKQU=			

Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.- Por todo lo expuesto, la Modificación del Plan Especial para la implantación de Instalación Solar Fotovoltaica para generación de energía eléctrica en las parcelas catastrales 99 y 100 del polígono 61 del Término Municipal de Utrera, visado con el nº 5691/2009, por el Colegio de Cádiz del Consejo Andaluz de Ingenieros Técnicos Industriales, reúne los requisitos establecidos en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía."- Por el presente propongo a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento la aprobación inicial de la Modificación del Plan Especial para la construcción de instalación solar fotovoltaica para la generación de energía eléctrica en las parcelas 99 y 100 del Polígono 61 del Catastro de Rústica de Utrera, promovido por la entidad LOAL ELECTRIFICACIONES, S.L".

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

Primero: Aprobar inicialmente la Modificación del Plan Especial para la construcción de instalación solar fotovoltaica para la generación de energía eléctrica en las parcelas 99 y 100 del Polígono 61 del Catastro de Rústica de Utrera, promovido por la entidad LOAL ELECTRIFICACIONES, S.L".

Segundo: Dar traslado del expediente a la Delegación de Urbanismo, a efectos de continuar su tramitación.

PUNTO OCTAVO.- (EXPTE. 177/2009).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "DENEGACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE APLAZAMIENTOS Y/O FRACCIONAMIENTOS DE LAS CUOTAS DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-2 DEL P.G.O.U. DE UTRERA". APROBACIÓN.

Por el Alcalde Presidente , se dio exposición a la propuesta relativa a "Propuesta de la Alcaldía Presidencia, relativa a "Denegación de las solicitudes de aplazamientos y/o fraccionamientos de las cuotas de urbanización de la Unidad de Ejecución UE-2 del P.G.O.U. de Utrera". Aprobación. ", que dice:

Código Cifrado de verificación: LBqJ18VvKQU= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	15/07/2009 10:51:20
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	LBqJ18VvKQU=	PÁGINA 20 / 24
 LBqJ18VvKQU=			

“PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE.- Visto informe jurídico que dice:”*INFORME JURÍDICO EMITIDO EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE APLAZAMIENTO Y/O FRACCIONAMIENTO DE LAS CUOTAS DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-2 DEL P.G.O.U. DE UTRERA.-* Asunto.- *Se redacta el presente informe jurídico en relación con las solicitudes de aplazamientos y/o fraccionamientos de las cuotas de urbanización, formuladas por propietarios incluidos en la Unidad de Ejecución UE-2 del P.G.O.U. de Utrera, en el marco del proceso de regularización de la ciudad unidad.- Informe.*

La existencia de la consolidación parcial de la Unidad de Ejecución UE-2 del P.G.O.U. de Utrera sólo puede explicarse desde las actuaciones antijurídicas que, de forma agresiva, realizaron parte de los propietarios, o quienes se subrogaron, destinando a edificación un suelo pendiente de desarrollo, incumpliendo la normativa urbanística.- Numerosas han sido las reuniones mantenidas años atrás sin llegar a convenir un propósito de poner en marcha este proceso dada las peculiaridades de la situación de hecho creada, y en las que han sido conscientes todos los afectados del coste económico del mismo, no siendo inesperada, por tanto, la situación actual de liquidar las correspondientes cuotas. No obstante, y mediante escrito dirigido al Ayuntamiento se solicitó por parte de la mayoría de los propietarios afectados el inicio de la regularización de la unidad, como consta en el correspondiente expediente, por lo que se procedió a lo solicitado.- Asimismo, y con el fin de afrontar este asunto, resulta obligado recordar la colaboración ofrecida por el Ayuntamiento siempre dentro del marco legal, y dentro de la flexibilidad que el mismo ofrece, con el fin de encauzar el proceso iniciado. A tal efecto, se han afrontado desde una perspectiva favorable cuestiones como la cesión de suelo con aprovechamiento lucrativo ya urbanizado preciso para materializar el 10 % del aprovechamiento medio, o los gastos de gestión del sistema de actuación aplicándose solamente el 5 % de los mismos habiéndose podido alcanzar el 10 %.

A mayor abundamiento, en el momento actual las parcelas se encuentran afectadas por la suspensión de otorgamiento de licencias de parcelación y edificación, generando una situación de discriminación entre aquellos actuaron de forma antijurídica por edificar sin licencia y los que no lo hicieron.- Tampoco se puede olvidar el hecho de que, como consecuencia de la situación de discriminación antes citada, existen afectados con derecho a recibir indemnizaciones a causa de los defectos de aprovechamiento surgidos en el correspondiente proyecto de reparcelación, cuestión no menos importante, no existiendo base legal para obstaculizar con las formas de pago propuestas por aquellos que tienen la obligación de pagar.

Con estos antecedentes, varias han sido las peticiones presentadas tanto de aplazamiento como de fraccionamiento de las cuotas de urbanización por propietarios afectados. En ninguna de ellas se ha justificado debidamente la circunstancia de

Código Cifrado de verificación: LBqJ18VvKQU= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	15/07/2009 10:51:20
ID. FIRMA	10.1.100.2	LBqJ18VvKQU=	PÁGINA 21 / 24
 LBqJ18VvKQU=			

insuficiencia financiera y patrimonial fehacientemente acreditada, y se han propuesto plazos para dar cumplimiento a esta obligación excesivamente extensos en el tiempo que violentan directamente contra el desarrollo del proceso de regularización, y que más si cabe, demuestran una clara vocación obstruccionista, entorpecedora e inmovilista.- En cuanto a la normativa de aplicación, conforme dispone el artículo 190 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, que regula el Reglamento de Gestión Urbanística, la Administración podrá conceder fraccionamientos o aplazamientos del pago de los costes de urbanización a solicitud de los interesados. El aplazamiento que se conceda no podrá ser superior a cinco años y el beneficiario deberá prestar garantía suficiente a juicio de la Administración. Los aplazamientos en el pago de las cuotas devengarán en favor de la Administración anualmente el tipo de interés básico del Banco de España. Los propietarios que soliciten licencia para edificar antes de la total terminación de las obras de urbanización no podrán obtener aplazamiento o fraccionamiento de sus cuotas.- La posibilidad del aplazamiento de las cuotas de urbanización se recoge en el artículo 124 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establece que la Administración actuante podrá convenir con los propietarios un aplazamiento en el pago de los gastos de urbanización, cuando las circunstancias así lo aconsejen y en las condiciones que se determinen, de acuerdo, en su caso, con la entidad o sociedad que asuma la gestión del sistema.- Y establece el artículo 82.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que “para garantizar los fraccionamientos de la deuda tributaria, la Administración tributaria podrá exigir que se constituya a su favor aval solidario de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca o certificado de seguro de caución. Cuando se justifique que no es posible obtener dicho aval o certificado o que su aportación compromete gravemente la viabilidad de la actividad económica, la Administración podrá admitir garantías que consistan en hipoteca, prenda, fianza personal y solidaria u otra que se estime suficiente, en la forma que se determine reglamentariamente.”

Conclusión.- Teniendo en cuenta los antecedentes y los fundamentos jurídicos expuestos, se informa que el aplazamiento de las cuotas de urbanización, al no ser aconsejable por las circunstancias que acontecen, ya que se impediría la ejecución del actual proceso de desarrollo de la unidad, el mismo no se estima procedente.- El fraccionamiento de las mismas se podrá conceder siempre dentro del período que marque la fase de desarrollo de la unidad en la que nos encontremos. En todo caso, junto con la solicitud debe ofrecerse garantía de la deuda que se fraccione, presentada en este Ayuntamiento, conforme determina el artículo 82.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.- Cabe recordar que el incumplimiento del deber de pago de las cuotas en período voluntario comportará el inicio de la vía de apremio, en base a lo dispuesto en el artículo 127.4 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, que regula el Reglamento de Gestión Urbanística.- No se han cumplido ninguno de los requisitos de aplazamiento ni fraccionamiento, por lo que se informa desfavorablemente las solicitudes presentadas por los siguientes interesados y en las siguientes fechas de

Código Cifrado de verificación: LBqJ18VvKQU= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	15/07/2009 10:51:20
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	LBqJ18VvKQU=	PÁGINA 22 / 24
 LBqJ18VvKQU=			

registro de entrada en este Ayuntamiento:

- Fertilizantes Magma S.L., con fecha de 8 y 19 de junio de 2009.
- D. Antonio Gene Villa, con fecha de 9 y 12 de junio de 2009.
- D. Francisco Garrido Rivera, con fecha de 11 de junio de 2009.
- D. Francisco Pompa Ramírez, con fecha de 12 de junio de 2009.
- Alquiblanca S.L., con fecha de 12 de junio de 2009.
- Proherna S.L. con fecha de 12 de junio de 2009.
- D. Francisco Álvarez Moreno, con fecha de 17 de junio de 2009.
- D. Manuel Nieto Fernández, con fecha 18 de junio de 2009.
- Celop Mujer Modas S.L. con fecha de 19 de junio de 2009.

Es lo que se informa a los efectos oportunos. Utrera, 9 de julio de 2009. El Secretario General. Juan Borrego López.”

Por la presente propongo a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, acordar la denegación de las solicitudes de aplazamientos y/o fraccionamientos de las cuotas de urbanización de la Unidad de Ejecución UE-2 del P.G.O.U. de Utrera, presentadas por los siguientes interesados y en las siguientes fechas de registro de entrada en este Ayuntamiento:

- Fertilizantes Magma S.L., con fecha de 8 y 19 de junio de 2009.
- D. Antonio Gene Villa, con fecha de 9 y 12 de junio de 2009.
- D. Francisco Garrido Rivera, con fecha de 11 de junio de 2009.
- D. Francisco Pompa Ramírez, con fecha de 12 de junio de 2009.
- Alquiblanca S.L., con fecha de 12 de junio de 2009.
- Proherna S.L. con fecha de 12 de junio de 2009.
- D. Francisco Álvarez Moreno, con fecha de 17 de junio de 2009.
- D. Manuel Nieto Fernández, con fecha 18 de junio de 2009.
- Celop Mujer Modas S.L. con fecha de 19 de junio de 2009.”

Analizada la propuesta de la Alcaldía Presidencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

Primero: Denegar las solicitudes de aplazamientos y/o fraccionamientos de las cuotas de urbanización de la Unidad de Ejecución UE-2 del P.G.O.U. de Utrera, presentadas por los siguientes interesados y en las siguientes fechas de registro de entrada en este Ayuntamiento:

- Fertilizantes Magma S.L., con fecha de 8 y 19 de junio de 2009.
- D. Antonio Gene Villa, con fecha de 9 y 12 de junio de 2009.
- D. Francisco Garrido Rivera, con fecha de 11 de junio de 2009.
- D. Francisco Pompa Ramírez, con fecha de 12 de junio de 2009.
- Alquiblanca S.L., con fecha de 12 de junio de 2009.
- Proherna S.L. con fecha de 12 de junio de 2009.

Código Cifrado de verificación: LBqJ18VvKQU= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	15/07/2009 10:51:20
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	LBqJ18VvKQU=	PÁGINA 23 / 24
 LBqJ18VvKQU=			

- D. Francisco Álvarez Moreno, con fecha de 17 de junio de 2009.
- D. Manuel Nieto Fernández, con fecha 18 de junio de 2009.
- Celop Mujer Modas S.L. con fecha de 19 de junio de 2009.”

Segundo: Dar traslado del expediente a la Delegación de Urbanismo, a efectos de continuar su tramitación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las nueve horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde-Presidente conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: Francisco Jiménez Morales.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-**

Código Cifrado de verificación: LBqJ18VvKQU= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	15/07/2009 10:51:20
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	LBqJ18VvKQU=	PÁGINA 24 / 24
 LBqJ18VvKQU=			